



Bogotá D. C, 25 junio de 2025.

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto: Respuesta Requerimiento comunicación radicado No. 2025RS080729 respecto a petición No. 2025RE099039.**

Respetado ciudadano (a) reciba cordial saludo.

En atención al requerimiento allegado, frente a la denuncia anónima radicada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en la que de manera anónima se manifiesta como asunto “*Denuncia de plaza IBTI Institución de Educación Básica*”, la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a través del suscrito Rector, desde el ámbito de sus competencias se permite dar respuesta punto a punto a cada una de las manifestaciones en los siguientes términos:

- 1. Señores CNSC, por medio de la presente, me permito señalar que, en el concurso docente del 2022, al cual me presente, quede en lista de espera como DOCENTE ORIENTADOR, sin embargo, se logró evidenciar que la ETITC cambio una plaza de planta para dicho cargo del bachillerato con una provisional, a efectos de asignar dicha plaza a un docente que se encontraba trabajando en la institución como contratista, que no forma parte de la lista del concurso de méritos.***

En primer lugar es pertinente mencionar que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central fue creada mediante el Decreto No. 146 del 9 de febrero de 1905, y reestructurada por el Decreto 758 del 26 de abril de 1988, es un Establecimiento Público de Educación Superior, de carácter académico, del Orden Nacional, con personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, código SNIES 4108, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital de Colombia.

Una vez realizado tal contexto, debe decirse que la ETITC en la actualidad cuenta con un Bachillerato Técnico Industrial, cuyos docentes se rigen por el decreto 1278 de 2002, y el 2277 de 1979, según el acuerdo 001 del 29 de abril de 2009 del Consejo Directivo de la ETITC, que tiene por asunto “*Por la cual se aclara la normatividad que rige a los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.*”.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Ahora bien y en lo que respecta a las afirmaciones antes realizadas, según la información institucional y de acuerdo con lo establecido mediante el Artículo 2 del Decreto 299 de 2004, el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la ETITC, solamente cuenta con 85 empleos con denominación “DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO”, artículo que a su tenor establece:

*“Artículo 2°. Las funciones académicas propias del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Técnico Central serán cumplidas por la planta de personal Docente que a continuación se establece:*

<b>N° de Cargos</b>	<b>Denominación:</b>
85 Ochenta y cinco	Docente de Tiempo Completo

Dicho eso, se tiene que dentro del Acuerdo No. 271 del 06 de mayo de 2022 denominado “Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021376 de 2021, modificado a su vez por el Acuerdo No. 182 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2179 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación Distrito Capital de Bogotá ”; según lo establecido en el grupo C - vacantes definitivas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se ofertaron los siguientes empleos:

<b>Empleo</b>	<b>Cargo</b>	<b>No. Vacantes</b>
Docente de Aula	Docente de Área Ciencias Naturales Física	1
	Docente de Área Educación Física, Recreación y Deporte	1
	Docente de Área Idioma Extranjero Inglés	2
	Docente de Área Matemáticas	1
	Docente de Área Tecnología e Informática	1
<b>Total, Cargos Docentes Convocados</b>		<b>6</b>

Por lo anterior, se precisa que dentro de la planta docente no existen empleos con la denominación “Docente Orientador” y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. 271 del 6 de mayo de 2022 se precisa que el empleo correspondiente al cargo de Docente Orientador no fue ofertado en el marco del referido concurso público para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Así mismo y sin que guarde relación con el empleo de “Docente Orientador” aducido por el peticionario, se hace la claridad que en efecto la ETITC vinculó en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial un docente de tiempo completo en el área de sociales que se encontraba en vacancia definitiva, en razón a que el docente titular en carrera administrativa renunció a su plaza quedando vacante la misma. En este

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



sentido, se vinculó una docente de tiempo completo de manera provisional según las consideraciones expuestas en la Resolución No. 138 del 19 de marzo de 2025, asignándole funciones de conformidad con las necesidades expresadas por el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial. Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha la institución no cuenta con lista de elegibles en el área de sociales para proveer dicho cargo y por la necesidad del servicio se procedió a vincular de manera provisional.

**2. En virtud de ellos, solicito que se haga público el proceso de selección y se asigne dicha plaza en conformidad con quienes estamos en la lista de espera, en virtud y respeto por quienes en equidad presentamos y aprobamos el concurso docente o de la petición**

De manera comedida, se informa que el proceso de selección en todas sus fases ha sido público en la pagina web oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como también en esta se pueden observar los anexos, lista de elegibles y demás documentos relativos al concurso docente *Proceso de Selección No. 2179 de 2021*.

De esta manera se da respuesta oportuna y de fondo a la petición anónima, quedando esta Institución atenta a lo que se requiera.

Cordialmente,

  
**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**  
Rector  
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Revisó: Edgar Mauricio López – Secretario General  
Proyectó: Laura Riaño - Profesional Secretaría General

Insumos allegados del área competente Grupo de Gestión de Talento Humano de la ETITC.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---